

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – TALLER DE DANZA FOLCLORICA ESTAMPA CHILENA

En Osorno, a - 2 ABR. 2015 entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertín Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N° , con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y Doña Betsy Barrientos Rosas Directora del TALLER DE DANZA FOLCLORICA ESTAMPA CHILENA, Cedula Nacional de Identidad N° con domicilio en ; en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas a funciones relacionadas a la promoción y desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas a funciones relacionadas a la promoción y desarrollo Comunitario, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la Solicitud con IDOC. N° 497903, el TALLER DE DANZA FOLCLORICA ESTAMPA CHILENA, se les facilitará lo siguiente:

- GIMNASIO PEDRO AGUIRRE CERDA PARA EL DIA 18 DE ABRIL DEL 2015 EN HORARIO DE 10.00 A 23.00 HRS.
- INTERNADO DEL LICEO INDUSTRIAL SABADO 18 DE ABRIL DE LAS 8.00 HRS., AL 19 DE ABRIL A LAS 15.00 HRS.

CON MOTIVO DE REALIZAR LA V MUESTRA NACIONAL INFANTIL Y JUVENIL DE CONJUNTOS FOLCLORICOS.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para el día que se mencionan, según disponibilidad del Director del Liceo Industrial del DAEM y del Jefe del departamento del Deportes de DIDECO.

En caso que el Municipio o el Establecimiento, por eventuales actividades de índole propio, necesitara las dependencias (LICEO INDUSTRIAL O GIMNASIO PEDRO AGUIRRE CERDA), está serán informadas oportunamente al Permisionario, quedando libre acceso para el Municipio o al Establecimiento

CUARTO: El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

QUINTO: EL TALLER DE DANZA FOLCLORICA ESTAMPA CHILENA, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

SEXTO: Por la ocupación y servicios que se indican en la segunda cláusula, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el **100 % de auspicio municipal**, según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 99 de fecha 29 de Octubre de 2014. Sin Perjuicio de lo anterior, **EL TALLER DE DANZA FOLCLORICA ESTAMPA CHILENA**, entregará un aporte de **\$30.000.-** al Municipio, con motivo de cubrir gastos básicos que se incurrirán en la ocupación de los recintos disponibles. Para ser efectivo el presente Aporte, la **Directora del TALLER DE DANZA FOLCLORICA ESTAMPA CHILENA** deberá dirigirse al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno (DAEM) ubicado en Juan Mackenna N° 1421, para llenar formulario Orden de Giro, el cual ingresará al Depto. de Rentas y Patentes del Municipio y finalmente pagar en Tesorería Municipal.

SEPTIMO: EL TALLER DE DANZA FOLCLORICA ESTAMPA CHILENA, será responsable de mantener y hacer buen uso de los recintos y servicios que se indican en la segunda cláusula. De caso contrario, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levísima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costàs dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

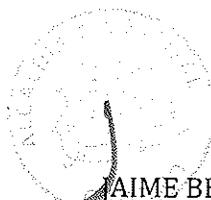
NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva del **Director del Liceo Industrial (DAEM)** y del **Jefe del departamento del Deportes (DIDECO)**

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 8 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

TALLER DE DANZA FOLCLORICA
ESTAMPA CHILENA
PERS. JURIDICA N° 2028
FUNDADO 25 - 11 - 2008

Betsy
BETSY BARRIENTOS ROSAS
DIRECTORA DEL TALLER DE DANZA
FOLCLORICA ESTAMPA CHILENA


JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/HVG/KBH/yar

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- ASJUR
- Control
- DAEM
- Liceo Industrial
- DIDECO
- Dpto. Deportes
- D.A.M
- IDOC N°





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Administración Municipal

CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD DE PETICION IDOC.N°497903, TALLER DE DANZAS FOLCLORICA ESTAMPA CHILENA, LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTÁ ÚLTIMA, LO SIGUIENTE:

- GIMNASIO PEDRO AGUIRRE CERDA PARA EL DIA 18 DE ABRIL DEL 2015 EN HORARIO DE 10.00 A 23.00 HRS.

- INTERNADO DEL LICEO INDUSTRIAL SABADO 18 DE ABRIL DE LAS 8.00 HRS., AL 19 DE ABRIL A LAS 15.00 HRS.

CON MOTIVO DE REALIZAR LA V MUESTRA NACIONAL INFANTIL Y JUVENIO DE CONJUNTOS FOLCLORICOS.

100% AUSPICIO MUNICIPAL

LA ORGANIZACIÓN APORTARÁ \$ 30.000.-

2.- TALLER DE DANZAS FOLCLORICA ESTAMPA CHILENA, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA Y PERDIDAS QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS Y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA DE DANZA FOLCLORICA
TALLER DE DANZA FOLCLORICA
ESTAMPA CHILENA
PERS. JURIDICA N°2028
FUNDADO 25 - 11 - 2008



BETSY MARGOTH BARRIENTOS ROSAS

Autorizo la(s) firma(s)
que antecede(n)
en la calidad que
OSORNO 19 MAR 2015
comparecen) quien
leyó, firmó y ratificó
ante mí DOLZ



Ilustre Municipalidad de Osorno
Administración Municipal
Juan Mackenna N° 851 fono: 264349 - anexo 4349
Chile - Osorno